

LA PLATA, 16 MAR 2020

**RESOLUCIÓN** 000223  
inscripta bajo N°

*VISTO:*

lo dispuesto por la Resolución 2020-104-APN-SE-ME que en su artículo 1° recomienda a las universidades, institutos universitarios y de educación superior de todas las jurisdicciones, que adecuen las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia conforme con las recomendaciones del Ministerio de Salud;

la Resolución UNLP N° 428/20 por la que se establecen licencias especiales por catorce (14) días a todo trabajador docente o nodocente o estudiantes de la Universidad Nacional de La Plata que hayan regresado de viaje desde las áreas de circulación y transmisión del coronavirus (COVID-19);

la Resolución UNLP N° 667/2020 por la que se establece la no realización de instancias áulicas presenciales de enseñanza; la utilización de herramientas de educación a distancia; la eximición de la carga de asistencia a los estudiantes; la habilitación de canales de información, notificación y comunicación acordes con las nuevas herramientas tecnológicas; la modificación de funciones, modalidades, días y jornadas para la prestación de servicios por parte del personal directivo, docente y nodocente; a fin de garantizar el cumplimiento de los contenidos programados por calendario académico de Facultad;

*CONSIDERANDO:*

que resulta necesario tomar las medidas para propender a minimizar la circulación y concentración de personas, mantener el distanciamiento social recomendado y evitar la manipulación de objetos de uso público en el ámbito de la Facultad;

que la Dirección de Salud Laboral de Universidad hace extensivo la licencia especial a trabajadores que hayan tenido contacto con familiares directos que lleguen de viaje de los países considerados de alto riesgo;

que la Secretaría General de Universidad dispuso otorgar facilidades académicas y administrativas a todo el personal docente, nodocente o estudiantes que cuenten con 65 años o más, por estar considerados dentro del grupo de riesgo;

que la Facultad aportará las medidas necesarias para el más eficiente aprovechamiento de los lineamientos del programa de apoyo para la educación a distancia para facultades en el contexto de la epidemia del COVID-19;

que resulta necesario establecer en el seno de la Facultad de Ingeniería acciones concretas que resuelvan los aspectos emanados de la normativa de aplicación vigente;

lo tratado y aprobado por el Consejo Directivo en su 1° sesión extraordinaria del 16 de marzo de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-**Declarar al Consejo Directivo en sesión permanente para tratar temas relacionados  
-----con el COVID-19.-



CHRISTIAN PABLO VERCESI  
Secretario Asuntos Nodocentes  
Facultad de Ingeniería UNLP



Ing. HORACIO FRENE  
Decano  
Facultad de Ingeniería - UNLP

//...



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

//...2

ARTÍCULO 2°.-Posponer los plazos administrativos en el contexto de la epidemia del COVID-19.-

ARTÍCULO 3°.-Establecer que los edificios permanecerán cerrados con guardias administrativas -----para garantizar la atención no presencial. Contarán con un agente de servicios generales para facilitar el acceso al personal afectado al presente esquema de funcionamiento en el horario de 8 a 16 horas.

ARTÍCULO 4°.-Establecer que los Directores de Institutos, Laboratorios, y Grupos de Trabajo arbitren las medidas necesarias para propender a sostener las actividades inherentes y compromisos asumidos tratando de adoptar un esquema de funcionamiento tendiente a minimizar la circulación y concentración de personas, mantener el distanciamiento social recomendado y evitar la manipulación de objetos.

ARTÍCULO 5°.-Establecer que los canales de comunicación oficiales serán todos aquellos medios -----no presenciales que tiendan a permitir constituir un vínculo entre los docentes, nodocentes y alumnos. Link Contactos: <https://www.ing.unlp.edu.ar/contactos>.

ARTÍCULO 6°.-Establecer que las cátedras de grado y postgrado adopten los mecanismos de -----mediación pedagógica y metodologías de evaluación que mejor se adapten al funcionamiento de las mismas como por ejemplo la utilización de las plataformas virtuales que ofrece la Facultad y la implementación de actividades a través de correo electrónicos y/o redes sociales.

ARTÍCULO 7°.-Queda restringido el sistema de registro de asistencia al personal afectado en el -----contexto de la epidemia del COVID-19.

ARTÍCULO 8°.-Establecer en el ámbito de la Secretaría Académica la conformación de una -----comisión ad-hoc que aportará las medidas necesarias para el más eficiente aprovechamiento de los lineamientos del programa de apoyo para la educación a distancia para facultades. Estará integrada por dos profesores, un JTP, un auxiliar o graduado, un nodocente, un alumno, un representante de la Asesoría Académica EPEC/ Área de Tecnologías Educativas, un representante del Área de Comunicaciones y Medios y un representante del Área Pedagógica.

ARTÍCULO 9°.-Agréguese copia de la presente Resolución al expediente que corresponda. Dese -----amplia difusión a través de la Dirección de Comunicaciones y Medios. Tome nota el Departamento de Personal. Hecho, insértese en el Libro de Resoluciones.

c.c.

Decanato  
Vicedecano  
Despacho  
Secretarías  
Prosecretarías  
Departamentos  
Dir. Administrativas  
Consejo Directivo  
CEILP – CEFILP

CHRISTIAN PABLO VERCESI  
Secretario Asuntos Nodocentes  
Facultad de Ingeniería UNLP

Ing. HORACIO FRENE  
Decano  
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.